



*Asesora
14/12
Exped
Completo*

RESOLUCION N°: 473/2021 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN TERRENO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1864-26 Y UNA SUPERFICIE DE 816,3622 M2, UBICADO SOBRE LAS CALLE HIGINIO TORALES DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA FIRMA BLUE DESIGN S.A.E. CON RUC 80019470-5.-----

VISTO: El Expediente N° 6.421/2019 presentado por la firma Blue Design S.A.E. con RUC 80019470-5, en el cual solicita compra y transferencia de un inmueble excedente de terreno municipal, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1864-26 y una superficie de 816,3622 m2, ubicado sobre las calle Higinio Torales del Barrio Virgen de Fátima de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, en el Expediente consta S.D. N° 750 de fecha 17 de diciembre de 2.015, del Juicio "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ MENSURA JUDICIAL" AÑO 2.012 - N° 396, FOLIO 35.-----

Que, en la parte Resolutiva, se dispuso "APROBAR, las diligencias de mensuras practicadas en el inmueble ubicado sobre las calles Higinio Torales Barrio Tayazuapé de la ciudad de San Lorenzo, dentro de las dimensiones, límites y linderos consignados en el acta de mensura, planos e informes periciales elaborados por el Ing. Félix Zárate y agregados a autos, sin perjuicio de terceros".-----

Que, el Servicio Nacional de Catastro, en su Nota SNC N° 1549 de fecha 5 de Octubre de 2.020, con referencia al Oficio N° 125 recaído en el Expediente SNC N° 54.834 de fecha 28 de julio de 2.018, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO S/ MENSURA JUDICIAL" AÑO 2.012 - N° 396, FOLIO 35.-----

Que, el Servicio Nacional de Catastro ha procedido a la verificación de todas las documentaciones presentadas, asignando al inmueble la Cuenta Corriente Catastral N° 27-1864-26, del Distrito de San Lorenzo del Departamento Central, objeto de la mencionada mensura.-----

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, en su Informe N° 463/2021, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 42/2016 y el Decreto reglamentario, procedió a actualizar el precio de venta, estableciendo que el precio de venta del terreno municipal, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1864-26, asciende a la suma de Gs. 293.777.583 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y tres).-----

Que, la firma recurrente abonó en concepto de arrendamiento de los año 2.020 y 2.021, el cual asciende a la suma de Gs. 7.188.150 (Guaraníes siete millones ciento ochenta y ocho mil ciento cincuenta), conforme comprobante Factura H-97140.----

Que, el Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1864-26, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos.-----

Que, la Ordenanza Municipal N° 08/2017 la cual amplía la Ordenanza Municipal N° 42/2016, la que Reglamenta el Uso, Usufructo y Venta de tierras Municipales, en ARTÍCULO 6° "Venta de Terrenos Municipales":



THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR
INTELLIGENCE AND SECURITY
WASHINGTON, D. C. 20520

TO: DIRECTOR, NATIONAL SECURITY AGENCY
FROM: ASSISTANT SECRETARY FOR INTELLIGENCE AND SECURITY
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]



RESOLUCION N°: 473/2021 (Pag. 2)

a) Cuando se tratare de venta de un terreno municipal a una persona física o jurídica que demuestren su necesidad social de utilizar el mismo como vivienda, el valor del terreno para determinar su precio de venta será establecido de acuerdo a la cotización del Mercado.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 704/2020, recomienda hacer lugar al pedido de compra del terreno municipal.-----

Que, habiendo cumplido todos los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ordenanza N° 42/2016 que reglamenta el uso, usufructo y venta de tierras municipales en la ciudad de San Lorenzo, corresponde hacer lugar al pedido de compra de terreno de dominio privado municipal.-----

Que, el Asesor Jurídico de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 93/2.021.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, en el Dictamen N° 172/2021 recomendar autorizar la transferencia, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la transferencia a título oneroso de un terreno municipal, individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 27-1864-26 y una superficie de 816,3622 m2, ubicado sobre las calle Higinio Torales del Barrio Virgen de Fátima del Distrito de San Lorenzo del Departamento Central, a favor de la firma Blue Design S.A.E. con RUC 80019470-5.-----

ARTICULO 2° El precio de venta del terreno municipal será la suma de Gs. 293.777.583 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y tres), conforme a la valuación fiscal fijada por la Dirección de Catastro.-----

ARTICULO 3° En la Escritura de Transferencia se deberá hacer constar que dicho inmueble no podrá ser transferido a un tercero por un periodo de 5 (cinco) años, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 42/2.016 Artículo 40°.-----

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Sr. CESAR DARIO FRANCO ROJAS
Secretario General



Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.
Intendente Municipal

